

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS287/2
23 de abril de 2003

(03-2155)

Original: español

AUSTRALIA - RÉGIMEN DE CUARENTENA APLICADO A LAS IMPORTACIONES

Solicitud de celebración de consultas

Comunicación de Chile

La siguiente comunicación, de fecha 16 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Chile a la Misión Permanente de Australia, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de referirme a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en relación al régimen de cuarentena a las importaciones aplicado por Australia y que fue distribuida el pasado 9 de abril, por documento WT/DS287/1, G/L/618, G/SPS/GEN/384.

El régimen de cuarentena objeto de las consultas está siendo aplicado a ciertos productos chilenos de exportación. Es así como desde 1996 se inició formalmente el proceso para la obtención de un Import Risk Analysis ("IRA") para las uvas de mesa chilenas el que aún no termina y por ende, Australia todavía no autoriza el ingreso de este producto a su mercado. Asimismo, el año pasado se solicitó un proceso similar para otros productos chilenos y se espera en el futuro extenderlo a otras frutas frescas. Por lo tanto, Chile tiene interés comercial sustancial, interés sustancial y sistémico en este caso. En virtud de ello, y de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el Gobierno de Chile solicita respetuosamente que se le asocie a las mencionadas consultas.

Junto con agradecer a VE que nos informe sobre la fecha y lugar de dichas consultas, me valgo de la presente para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.
